CONTRATO C.D. N° 14/2014

"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) domiciliada en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias N°. 265 República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22/VIII/2013, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando, denominada en adelante la CONTRATANTE y por otra parte, la firma **AUDICON AUDITORES Y CONTADORES & CONSULTORES** con **Ruc N° 80019840-9** domiciliada en la calle Alberdi N° 1445 e/ Sicilia y Milano de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JACINTO SANTA MARIA**, con Cedula de Identidad N° 728.140, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos mencionados forman parte del presente Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismo será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	00	00	260	30	14	99	80.000.000.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°277.211.-------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2014, convocado por EL SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2069/2014.----------

AUDICON AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido).	Precio Total (IVA incluido).
1	Servicio de Auditoria	Unidad	Evento	1	33.000.000	**33.000.000**
TOTAL						**33.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 33.000.000 (treinta y tres millones de guaraníes).----------
El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).--------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2014.-------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo, se realizará en el SENACSA de conformidad con lo indicado en la Especificaciones Técnicas del Anexo C ----------
El plazo máximo de entrega de los Dictámenes e Informes mencionados en el Punto 2 (Objetivos Generales, de la Carta de Invitación) es de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de notificación de firma del contrato, los mismos deberán ser entregados en 3 (tres) ejemplares impresos y copias en archivos magnéticos a la Comisión Interinstitucional.----------
El equipo Auditor deberá realizar los trabajos dentro de la Institución, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) les proveerá de un espacio físico con las comodidades necesarias para el desarrollo de sus labores.----------
Los pedidos de documentación deberán ser solicitados a través de memorandos o notas, los cuales serán entregados de manera ordenada y archivada en biblioratos y/o cajas dependiendo del tipo de documentación para facilitar su manejo, los mismos deberán ser devueltos con el mismo orden y archivados de la misma forma en que fueron remitidos.----------

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones del SENACSA.----------

CLASULA NOVENA. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------
La liberación de la Garantía de responsabilidad profesional tendrá lugar: 30 días posteriores a la fecha de vigencia del contrato.

CLAUSULA DECIMA. MULTA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

El valor de las multas será: 1 %(un por ciento), por cada fracción de 3 días hábiles de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.

El SENACSA pagará al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes.------

Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2014, previa presentación del Dictamen e Informes, en base a los servicios entregados y de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos transferidos por la Comisión Interinstitucional.----------

Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los servicios a satisfacción de la contratante. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

CLAUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIO.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal.

AUDICON AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES

La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato.----------

$$PR = Po \left(0.20 + 0.80 \frac{S}{So} \right)$$

Dónde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los ....24..... días del mes de ....Junio..... del año dos mil catorce.----------

Por AUDICON AUDITORES Y CONTADORES & CONSULTORES
Jacinto Santa María
SOCIO APODERADO

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: 445.770

Por el SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE